RESOLUCIÓN C.A.J. N°154....

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.048.----------

Asunción, 4 de Junio de 2018.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.048,** el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 23 de mayo de 2018, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 18 de mayo de 2018, el Memorando D.P. N° 847/2018 del Departamento de Presupuesto y el **Dictamen UOC N° 116/2018** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2018, individualizado como el N° 26 en el orden respectivo.----------

Por Resolución C.A.J. N° 16 de fecha 21 de febrero de 2018, el Consejo de Administración Judicial aprobó el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia PAC N° 26, con la denominación **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** y por un monto total de ₲ 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones).----

Sin embargo, considerando la Resolución CAJ N° 521 de fecha 30 de enero de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, conformó un Equipo de Mejora para asesorar y apoyar la confección de especificaciones técnicas mínimas; en fecha 23 de mayo de 2018, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros del Equipo de Mejora con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo en dicha Acta de Reunión se dejó constancia de lo siguiente: *"...se **establecieron nuevos equipos.** Se realizó un cambio de estructura y se desglosó la mano de obra por equipo en todos los lotes y se establecieron las capacidades de los toner`s. La ficha técnica fue adaptada conforme a la última reunión de trabajo y al último Pliego de Bases y Condiciones modificado y aprobado por todos los integrantes de la reunión".*----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 154...
(Continuación)
Asunción, 4 de junio de 2018.-

...//...

Además, en fecha 18 de mayo de 2018, el ámbito solicitante elaboró el Informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18. En dicho informe, como en la Ficha Técnica del llamado, se observa que el llamado cuenta con 6 lotes**, cuya sumatoria de montos máximos asciende a la suma de ₲ 1.400.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos millones)**.----------

Por lo expuesto corresponde modificar la denominación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.048** y **aumentar el monto del llamado a ₲ 1.400.000.000 (guaraníes un mil cuatrocientos millones)**, a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo.----------

La presente modificación de PAC se realiza de conformidad al Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909./03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".----

Asimismo, se ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art.16 Inc. a) el cual menciona entre otros: "*...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 154

(Continuación)

...//...

Asunción, 4 de junio de 2018.-

Con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionados.----------

Por Memorando D.P. N° 847/18 de fecha 7 de mayo de 2018, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes a la fecha, conforme a los requerimientos del presente llamado.----------

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Por último, se indica que el llamado se realiza igualmente bajo la modalidad de **Subasta a la Baja Electrónica**, a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.------

Por Dictamen UOC N° 116/18, de fecha 30 de mayo de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: *"...**por lo que es nuestra recomendación que se reprograme el PAC, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.** Salvo mejor parecer".*------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 154
(Continuación)
Asunción, 4 de Junio de 2018.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART 1°: **REPROGRAMAR** el **PAC N° 26/2018** a fin de modificar la denominación del llamado correspondiente al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, que en adelante se denominará **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.048** y establecer como monto total del mismo, la suma de **₲ 1.400.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos millones)**.--

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 345.048**.------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones; y, a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL